



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras N° 122 - Tel. Fax: (0376) 430447 - C.P. 3470 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 20 de Septiembre de 2004.-

## DECRETO N° 71/04

VISTO: La Ordenanza N° 71/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 71/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

CARLOS...  
SECRETARÍA...  
Misión...



DR. CLAUDIO...  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de Septiembre de 2004

Expediente: 91/04 Letra "P"

**ORDENANZA: 71/04**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Sra. Irma Benítez, vecina de nuestra Ciudad; por la cual plantea la necesidad de legalizar la situación de hecho, en el Lote 14 Mz. 136; identificado catastralmente como: Parcela 14 de la Mz. 205; subdivisión que tiene una antigüedad de 32 años y;

**CONSIDERANDO:**

Que la subdivisión en cuestión no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 13/85 (Plan Regulador), por cuanto las medidas de frente y superficie resultan inferiores al mínimo permitido por la mencionada Ordenanza.

Que de hecho es necesario resolver una situación preexistente a la sanción de la norma mencionada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Exceptuase de lo dispuesto en el ítem 5 del Art. 2° de la Ordenanza N° 13/85, en la subdivisión propuesta por su propietaria, Sra. Irma Benítez DNI N° 13.086.186; del Lote 14 Manzana 136 de Villa Florida, descripto catastralmente como Parcela 14 de la Manzana 205; de nuestra Localidad.-

**Artículo: 2°** Regístrese, comuníquese, cumplido Archívese.

  
Juan Domingo Mola  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
MIGUEL JOFRE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 333/04 Letra "P"	
ENTRADA	SALIDA
Día	Día 17
Mes	Mes 09
Año	Año 2004

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 333/04 Letra "P"	
ENTRADA	SALIDA
Día 17	Día
Mes 09	Mes
Año 2004	Año



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de lotes y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producido profundos cambios reestableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo consertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

1) Clasificación del Territorio Municipal



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

////// Transporte Ordenanza 15/85

- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-


ARTICULO 3º: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 4º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

  
 LOUIS A. OJEDA A.  
 SECRETARIO  
 H. Concejo Deliberante  
 Puerto Iguazú



  
 HERNÁN OJEDA  
 PRESIDENTE  
 H. Concejo Deliberante  
 Puerto Iguazú